



Sector: 213
OC.: AV BELAUDE OESTE, VICTOR A 500 COMAS

INFORMACIÓN GENERAL	INFORMACIÓN DE PAGO	LECTURA DE MEDIDOR																				
Titular de la conexión: LLERENA CHUQUILLANQUI DE TICONA BEATRIZ GRACIELA Dirección del suministro: PS 20 E3 - A.H MAYO, 3 DE Distrito: SAN MARTIN DE PORRES Tipo de facturación: PROMEDIO Tarifa: DOMESTICO Categoría: RESIDENCIAL Unidad de Uso: 1 Frecuencia de facturación: Mensual Actividad: PREDIO UNIFAMILIAR	Fecha de emisión: 19/10/2024 Ref. de cobro: 53197862690 Periodo de consumo: 10/09/2024 - 11/10/2024 N° de recibo: 16235883-12211202410 Mes facturado: Octubre 2024 Fecha de vencimiento: 05/11/2024	Medidor: Anterior: Actual: Consumo (m3): Detalle de facturación: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto:</th> <th>Importe:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Volumen de Agua Potable 27.00 m3</td> <td>60.33</td> </tr> <tr> <td>Servicio de Alcantarillado</td> <td>37.46</td> </tr> <tr> <td>Cargo Fijo</td> <td>6.26</td> </tr> <tr> <td>I.G.V. 104.05 x 18%</td> <td>18.73</td> </tr> <tr> <td>Mora</td> <td>0.04</td> </tr> <tr> <td>Redondeo del mes anterior</td> <td>0.01</td> </tr> <tr> <td>Redondeo del mes actual</td> <td>-0.03</td> </tr> <tr> <td>Consumo del mes</td> <td>122.80</td> </tr> </tbody> </table>	Concepto:	Importe:	Volumen de Agua Potable 27.00 m3	60.33	Servicio de Alcantarillado	37.46	Cargo Fijo	6.26	I.G.V. 104.05 x 18%	18.73	Mora	0.04	Redondeo del mes anterior	0.01	Redondeo del mes actual	-0.03	Consumo del mes	122.80		
Concepto:	Importe:																					
Volumen de Agua Potable 27.00 m3	60.33																					
Servicio de Alcantarillado	37.46																					
Cargo Fijo	6.26																					
I.G.V. 104.05 x 18%	18.73																					
Mora	0.04																					
Redondeo del mes anterior	0.01																					
Redondeo del mes actual	-0.03																					
Consumo del mes	122.80																					
EVOLUCIÓN DEL CONSUMO DE AGUA m ³ 	INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA Estructura Tarifaria (31/12/2023) <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tarifa</th> <th>Rango</th> <th>Agua</th> <th>Alcant.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DOMESTICO</td> <td>0 a 20</td> <td>2.015</td> <td>1.257</td> </tr> <tr> <td></td> <td>20 a 50</td> <td>2.862</td> <td>1.760</td> </tr> <tr> <td></td> <td>50 a mas</td> <td>7.314</td> <td>3.486</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0 a 0</td> <td>0.000</td> <td>0.000</td> </tr> </tbody> </table> Horario de abastecimiento Código : SAN005 00 Frecuencia: DIARIO De : 00:00 hrs. Hasta : 24:00 hrs. D1 metro Conex: 15 mm.	Tarifa	Rango	Agua	Alcant.	DOMESTICO	0 a 20	2.015	1.257		20 a 50	2.862	1.760		50 a mas	7.314	3.486		0 a 0	0.000	0.000	DETALLE DE FACTURACIÓN Importe total a pagar: S/ *****122.80
Tarifa	Rango	Agua	Alcant.																			
DOMESTICO	0 a 20	2.015	1.257																			
	20 a 50	2.862	1.760																			
	50 a mas	7.314	3.486																			
	0 a 0	0.000	0.000																			



Gracias por la puntualidad en sus pagos

Cancelar solo en lugares autorizados indicados al reverso, en ningún caso al mensajero.

Descarga Sedapal Móvil

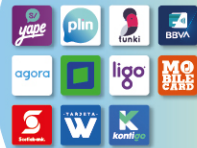
Así ubicarás los lugares de distribución de agua de manera segura en caso de desastres naturales y emergencias.

Descarga en:



Paga tu recibo

usando la billetera electrónica que prefieras, simplemente escanea el código QR de este recibo.



MENSAJES

¿Tienes discapacidad auditiva y quieres hablar con la ONPE? Haz una videollamada (951869096) para atenderte en Lengua de Señas Peruana. Martes y jueves (9:00 h a 12:00 h).

El 1,0% facturado en este recibo se destina a los Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos - MRSE Hídricos, que permiten la conservación, restauración o uso sostenible de los ecosistemas que proveen de agua para la prestación de los servicios de saneamiento (Ley N° 30215-MRSE). El monto de su recibo destinado al MRSE es: S/ *****1,04

¿Deseas presentar un reclamo?

Puedes hacerlo online sin filas ni esperas, regístrate en Aquanet:

www.gob.pe/sedapal



Denuncia los actos de corrupción

WhatsApp 922 099 125

Correo Electrónico

canaldedenuncias_sedapal@outlook.com

Emergencias 116 Bomberos

Reclamos, consultas, requerimientos y emergencias operativas

Aquafono 01 317-8000



53197862690000000001228054

¿Por qué es importante el medidor de agua?

- ↳ Tienes la seguridad de pagar SOLO lo que consumes.
- ↳ Ahorras dinero porque controlas tu consumo.
- ↳ Logras detectar fugas en tu casa y te permite cuidar el agua.
- ↳ Cuidando el agua logras que más familias tengan acceso al servicio, mayor presión y más horas de abastecimiento.



CONADIS

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad

16 oct. | Día Nacional de la Persona con Discapacidad

"Promoviendo sus derechos e inclusión social"

Orientación y carné de discapacidad: **0800-00151 y 1866**

CENTROS DE PAGO AUTORIZADOS

	Web	App	Cajero Automático	Banca por teléfono	Módulo autoservicio	Agentes	Ventanilla
Interbank	✓	✓	✓			✓	✓
Scotiabank	✓	✓	✓	✓		✓	✓
BBVA	✓	✓		✓		✓	✓
BCP	✓	✓	✓			✓	✓
BanBif	✓	✓				✓	✓
BANCO PICHINCHA	✓*						✓*
Banco Fajabamba	✓				✓		
Banco de la Nación	✓						✓
Bancom						✓	✓
MIBANCA						✓	✓
niubiz	✓	✓					✓

- ✓ No te cobran comisión. ✓ Si te cobran comisión. * Los pagos se actualizan al día siguiente.
- ✓ Recuerda que puedes afiliarte al cargo en cuenta en el banco de tu preferencia.
- ✓ **niubiz**: Acepta solo tarjetas **VISA** y **MA** a través de la Web, App y Oficinas de Sedapal.
- ✓ **Yape**: Paga tu recibo desde la App

Corte

- SEDAPAL suspende el servicio ante la falta de pago de la tarifa de dos (2) meses o una (1) cuota del Acuerdo de Financiamiento.
- Los costos por cierre y reapertura del servicio son los siguientes:

Actividad	Costo según diámetro de la Conexión		
	15mm	20mm	25mm
Cierre de conexión domiciliar de agua potable	S/ 12,70	S/ 12,84	S/ 13,43
Reapertura de conexión domiciliar de agua potable	S/ 10,98	S/ 10,98	S/ 10,98
No incluye IGV.	RGG N° 356-2022-GG		

INFORMACIÓN SOBRE OBLIGACIONES Y DERECHOS DE USUARIOS

DERECHOS:

- Acceder a la prestación de los servicios de saneamiento en su localidad, en las condiciones de calidad establecidas en el contrato de explotación o concesión y en las disposiciones vigentes.
- Recibir aviso oportuno de las interrupciones previsibles del servicio, así como de las precauciones que deberá tomar en estos casos y en los de emergencia.
- Estar informado respecto de la prestación del servicio o de cualquier reclamo que haya presentado.
- Percibir compensación económica como indemnización por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar la empresa prestadora a su propiedad por negligencia comprobada.

OBLIGACIONES:

- Pagar oportunamente por los servicios prestados, de acuerdo a las tarifas o cuotas aprobadas para su localidad.
- Hacer uso adecuado de los servicios, sin dañar la infraestructura correspondiente. Permitir la instalación de medidores y su correspondiente lectura.
- Asumir el costo del medidor de consumo, cuando corresponda.
- Proteger la infraestructura sanitaria interna.

CANALES DE ATENCIÓN AL CLIENTE

(Para requerimientos, consultas, solicitudes de atención, reclamos o quejas)

- Virtual: Ingresando a www.gob.pe/sedapal(**)
- Telefónico: Llamando al 317-8000(**)
- Presencial: En Oficinas y agencias (**)

Reclamos

(*) Para titulares del servicio o para quienes acrediten su condición de usuarios efectivos. (**) Para titulares del servicio.

Una vez registrado el reclamo, SEDAPAL otorgará un "Código de Reclamo" con la finalidad de identificar el expediente para el seguimiento correspondiente. Consulta sobre nuestros servicios y oficinas de atención en www.gob.pe/sedapal.

SUNASS FonoSunass: 1899

Sitio Web www.gob.pe/sunass

E-mail: sunass@sunass.gob.pe

DESCRIPCIÓN DE CONCEPTOS FACTURADOS

- **Cargo fijo**: Se aplica por disponibilidad del servicio, incluye el costo que incurre SEDAPAL en la lectura de medidores, facturación y cobranza de los comprobantes de pago, es independiente al concepto por volumen y a otros cargos.
- **Conexión domiciliar D.U.074-2000**: Cargo aplicable por disposición de COLFONAVI.
- **Costo de Cierre / Reapertura**: Importe que se cobra por cierre o reconexión del servicio cerrado por deuda u otro motivo. Varía según el diámetro de la conexión.
- **Cuota de financiamiento**: Cuota derivada de la suscripción de un acuerdo a plazos.
- **Descuento por facturación gradual**: Descuento aplicado por instalación de medidor a conexiones de la clase residencial, que se les instala medidor por primera vez o que se les retiró por un periodo igual o mayor a doce (12) meses.
- **IGV**: Impuesto General a las Ventas.
- **Mora**: Importe que se carga por no haber cancelado el recibo hasta la fecha de vencimiento.
- **Servicio de Alcantarillado o Uso de la Red de Desagüe**: Servicio de recolección de desechos líquidos provenientes de las descargas por el uso del agua en actividades domésticas o de otra índole. Incluye usuarios que hacen uso del Servicio de Monitoreo y Gestión de Aguas Subterráneas.
- **Volumen de Agua Potable**: Monto facturado por el volumen de agua (m3) consumida.
- **VMA**: Valores Máximos Admisibles de concentración de parámetros en las aguas residuales que descargan en la Red de Alcantarillado, los usuarios no domésticos.
- **Pago exceso de Concentración**: Pago que debe realizar el usuario no doméstico, cada vez que vierta aguas residuales en la Red de Alcantarillado que excedan los Valores Máximos Admisibles.
- **Costo Análisis**: Costo del análisis realizado a las aguas residuales que el usuario no doméstico vierte en la Red de Alcantarillado.

Fideicomiso

SEDAPAL ha transferido en dominio difusario los derechos de crédito reflejados en este recibo, así como determinados flujos dinerarios correspondientes a la prestación del servicio de distribución de agua, alcantarillado y disposición sanitaria, entre otros, a favor de (i) el patrimonio fideicometido constituido mediante contrato de fideicomiso otorgado mediante escritura pública de fecha 26 de marzo de 2009 ante Notario Público de Lima, Dr. Ricardo Fernandini Barreda; y, (ii) el patrimonio fideicometido constituido mediante contrato de fideicomiso otorgado mediante escritura pública de fecha 13 de mayo de 2010 ante Notario Público de Lima, Dr. Eduardo Laos de Lama, en los términos y condiciones establecidos en dichos contratos de fideicomiso.